

Santiago, 01 de marzo de 2022

NOTIFICACIÓN N°1 DEL CONCURSO:

Selección de Proveedores de Vehículos Eléctricos para el Programa: "Aceleración de la Electromovilidad en el Segmento de Vehículos Transporte Público Menor y Privado de Pasajeros en Chile".

Mediante la presente notificación y en virtud de lo establecido en el numeral 11.4 de las Bases del Concurso por ventanilla abierta **"Selección de Proveedores de vehículos eléctricos para el Programa Aceleración de la Electromovilidad en el segmento de vehículos de transporte público menor y privado de pasajeros en Chile"**, publicadas el día 10 de noviembre de 2021, en el sitio WEB: www.agenciaSE.org/, se procede a notificar a todos los interesados en participar en el Concurso la siguiente información:

A la fecha de hoy, el Programa "Aceleración de la Electromovilidad en el segmento de vehículos de transporte público menor y privado de pasajeros en Chile" ha extendido su convocatoria a la **Nueva Ciudad de La Unión (Región de Los Ríos)**, a la que tanto un oferente previamente seleccionado, como un nuevo oferente, podrá postular en cumplimiento con lo establecido en las Bases de Concurso.

Los oferentes que ya hayan sido seleccionados en el programa podrán ampliar su oferta a dicha ciudad, siempre y cuando se mantengan las condiciones de su oferta, en esta nueva ciudad. Lo anterior de acuerdo al procedimiento establecido en el numeral 10.5 de las Bases de Concurso.



Los oferentes que no hayan postulado aún al Programa podrán postular considerando en su oferta a lo menos 3 de las ciudades consideradas en el Programa al momento de su postulación, debiendo cumplir con las bases vigentes y sus respectivas modificaciones válidas a la fecha, si las hubiese.

La Agencia mediante esta notificación no asegura al oferente seleccionado de este concurso que se materialice efectivamente la compra de VE por parte del Beneficiarios del programa en dicha ciudad. Por tanto, por la sola presentación de la oferta el oferente exime de cualquier responsabilidad a la Agencia por la no materialización de la compra del VE y renuncia en ese acto a cualquier pretensión de indemnización de perjuicios de cualquier índole o naturaleza.

Sin otro particular, les saluda atentamente,



IGNACIO SANTELICES RUIZ
Director Ejecutivo
Agencia de Sostenibilidad Energética

Distribución:

- Destinatario.
- Agencia de Sostenibilidad Energética.

